

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROTECSA PROTECCION PROFESIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROTECSA PROTECCION PROFESIONAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 8.100,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000173 de 12 de enero de 2007

El capital actual suscrito de US\$ 10.200,00 está dividido en 10.200 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 de enero de 2007

Dr. OSCAR TERAN TERAN
INTENDENTE JURIDICO

AR54892cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS LIDERES DEL ECUADOR S.A. LIDECSA.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS LIDERES DEL ECUADOR S.A. LIDECSA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo.Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000186 de 12/enero/2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 45 Valor US\$ 20,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO...

Quito, 12/enero/2007

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR54892cc

seis, y domiciliado en esta ciudad de Quito y con su pleno uso de sus facultades legales y voluntarias, tiene a bien otorgar poder general contenido en las cláusulas siguientes: SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente en la calidad que se encuentra concurriendo a este otorgamiento de poder general por medio del presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente, conforme en derecho se requiere, a favor del señor Alejandro Estefan Novoa, de nacionalidad colombiana, para que a nombre y representación de la empresa AGROAL COMPAÑIA LIMITADA, ejecute los siguientes actos y contratos: a) Para que el apoderado, a nombre y representación de la empresa, compre y/o venda vehículos o cualquier otro bien de transporte terrestre, de propiedad de la poderdante, suscriba los correspondientes contratos, ya sean traslaticios de dominio o de promesa, de compraventa. b) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiero del país o extranjera, es decir, el apoderado queda facultado para realizar depósitos y/o retirros, en las cuentas, ya sean de ahorros o corrientes que se encuentren abiertas a nombre de la poderdante en el sistema bancario y financiero nacional o en cualquier entidad, c) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante realice transacciones financieras, es decir, el apoderado queda facultado para realizar depósitos y/o retirros, de la o de las cuentas de la empresa.; d) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiera del país o extranjera; y, en tal virtud el apoderado queda facultado para a nombre y representación de la poderdante, solicitar créditos, apertura cuentas de ahorros, corrientes, realizar depósitos e inversiones a plazo fijo etcétera, para cuyo efecto, podrá suscribir pólizas, recibos, comprobantes, solicitudes, formularios, registrar su firma, y domiciliado en esta ciudad de Quito y con su pleno uso de sus facultades legales y voluntarias, tiene a bien otorgar poder general contenido en las cláusulas siguientes: SEGUNDA: PODER GENERAL.- El compareciente en la calidad que se encuentra concurriendo a este otorgamiento de poder general por medio del presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente, conforme en derecho se requiere, a favor del señor Alejandro Estefan Novoa, de nacionalidad colombiana, para que a nombre y representación de la empresa AGROAL COMPAÑIA LIMITADA, ejecute los siguientes actos y contratos: a) Para que el apoderado, a nombre y representación de la empresa, compre y/o venda vehículos o cualquier otro bien de transporte terrestre, de propiedad de la poderdante, suscriba los correspondientes contratos, ya sean traslaticios de dominio o de promesa, de compraventa. b) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiero del país o extranjera, es decir, el apoderado queda facultado para realizar depósitos y/o retirros, en las cuentas, ya sean de ahorros o corrientes que se encuentren abiertas a nombre de la poderdante en el sistema bancario y financiero nacional o en cualquier entidad, c) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante realice transacciones financieras, es decir, el apoderado queda facultado para realizar depósitos y/o retirros, de la o de las cuentas de la empresa.; d) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiera del país o extranjera; y, en tal virtud el apoderado queda facultado para a nombre y representación de la poderdante, solicitar créditos, apertura cuentas de ahorros, corrientes, realizar depósitos e inversiones a plazo fijo etcétera, para cuyo efecto, podrá suscribir pólizas, recibos, comprobantes, solicitudes, formularios, registrar su firma, pagar impuestos y otros reclamos de carácter tributario o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad administrativa o judicial sea tributaria o de cualquier otra materia. i) Para que el apoderado concurre ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa, e inicie juicios o acciones legales, de cualquier naturaleza o materia, presente solicitudes, demandas, reclamos, peticiones, denuncias, acusaciones, desistimientos, alegatos, asista a diligencias previas, diligencias judiciales o extrajudiciales, audiencias, inspecciones, reconocimientos de lugar, etcétera, comparezca como actor o demandado dentro de cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, ya que el apoderado de la empresa por medio del presente poder general tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, queda igualmente autorizado a que cobre y perciba valores de los créditos que se adeuden a favor de la poderdante, expida los recibos y realice las cancelaciones del caso. j) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante, pague los créditos que adeuda el poderdante y efectúe con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes. k) Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante, constituya, en calidad de socio o accionista, compañías y empresas en el Ecuador o fuera de él; y, suscriba cualquier tipo de instrumento relacionado con las mismas, sea el de constitución, de aumento de capital, de reforma de estatutos, para realizar aportes de bienes de propiedad del poderdante en las respectivas compañías, y en fin, represente a la poderdante en cualquier acto de carácter societario relacionado con empresas de las que la poderdante tenga la calidad de accionista o socio, pudiendo inclusive participar en Juntas o asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, o universales, llevando su voz y emitiendo su voto en las mismas. Para que el apoderado, a nombre y representación de la poderdante, compre, venda, pignore, endose, ceda, transfiera, accio-